

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL-R.C.E
DEMANDANTE : JAMILETH PECHENE MONTEALEGRA
DEMANDADO : HECTOR FABIAN CHAPARRO CABRERA y OTRO
RADICACIÓN : 2022-00104-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (.023)

En atención a la documentación allegada el día 04 de agosto del 2023, mediante la cual el apoderado judicial LIBERTY SEGUROS S.A., ha contestado la demanda, y no obstante el haberse cumplido el requerimiento del auto de fecha 04 de septiembre último, de la revisión de lo actuado respecto a la notificación personal de la demanda hecha al referido demandado, el Juzgado, RESUELVE:

1. Adjuntar a los autos la anterior contestación de demanda, sin consideración alguna o eficacia procesal, toda vez que la misma fue presentada extemporáneamente, pues como se puede observar en el documento No.013 y 14, la demandada quedó notificada de la demanda el 13 de julio 2023, empezando a correr el término de los veinte (20) días para contestarla, tal como quedó estipulado en el auto admisorio (fl.009) a partir del 14 de julio, venciendo este, el día 11 de agosto del 2022, y la misma fue contestada el día 04 de agosto del 2023.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 159 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
